



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Neembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 49/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405.

Isla Umbú, 08 de junio de 2026.

VISTO: la convocatoria del llamado, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la Licitación a Menor Cuantía Nacional para CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dicho servicio, y;

CONSIDERANDO: la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación a Menor Cuantía Nacional en el portal de la DNCP;

En fecha 11 de mayo de 2026 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en referencia;

Las ofertas presentadas por las firmas: 1) 314 SOLUTIONS, 2) ALL NET y 3) PINO INFORMATICA, asentadas en el acta de aperturas de ofertas;

El Acta de fecha 21 de mayo de 2026, se dio el Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación a Menor Cuantía Nacional;

Que, Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el Decreto 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, la Resolución de la DNCP N° 230/2025 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la Ordenanza Municipal "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Isla Umbú para el ejercicio 2026".

Que, la mencionada contratación de servicios se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con afectación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Isla Umbú para el ejercicio fiscal año 2026.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.





MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU

Calle San Atanasio y 2 de mayo

TELEF. 021 3299363.

Correo: islaumbu_muni@hotmail.com

Neembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 49/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405.

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **ITEM** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el Objeto de Gasto 261 de recursos de Royalties y Compensaciones.

Que, el Art. 55-De Adjudicación de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y remitió el informe de evaluación que servirá como base para la adjudicación, en el que surge que la oferta presentada por la firma unipersonal 314 SOLUTIONS en el ITEM 1 y la oferta de la empresa unipersonal PINO INFORMATICA en el ITEM 2, son las más convenientes y están de acuerdo a las bases y condiciones requeridas, al crédito presupuestario de la Institución Municipal, por lo que se recomienda la adjudicación a los mencionado oferentes;

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Isla Umbú comparte las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones en la Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ISLA UMBÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, que determina la oferta más conveniente para el llamado LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405.

Art. 2º: ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405, conforme los siguientes detalles:





MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
Calle San Atanasio y 2 de mayo
TELEF. 021 3299363.
Correo: islaumbu_muni@hotmail.com
Ñeembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 49/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ CON ID N° 489405.

ITEM 1 MANTENIMIENTO DE SITIO WEB a la firma Unipersonal 314 SOLUTIONS DE EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA CON RUC N° 3368877-0, por un monto total de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM 2 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE a la firma Unipersonal PINO INFORMATICA de LIDIO GABRIEL PINO GAMARRA, con RUC N° 870071-1, en la suma de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones) adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º: DESIGNAR como administrador del contrato de la citada licitación a la funcionaria municipal NORMA BEATRIZ TORRES VELOSO.

Art. 4º: ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5º: REFRENDA la presente Resolución, el Secretario General.

Art. 6º: COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.



Sra. Norma Beatriz Torres
Secretaria General



Abog. Jorge Marecos Veloso
Intendente Municipal